

Consejo Económico y Social

Distr. LIMITADA

E/CN.6/1997/L.16 19 de marzo de 1997 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

08.02.01/1-7984

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER 41° período de sesiones 10 a 21 de marzo de 1997 Tema 3 del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta

Sequimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer toma nota del programa de trabajo propuesto por la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas para el bienio 1998-1999 que figura en el documento E/CN.6/1997/CRP.2, y formula las siguientes observaciones:

- Deberían proseguir los esfuerzos por mejorar el servicio al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y aplicar la decisión de que el Comité celebre dos períodos ordinarios de sesiones por año a partir de 1997, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/68 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1996, a fin de hacer frente al número cada vez mayor de informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención;
- Deberían facilitarse a la División para el Adelanto de la Mujer recursos suficientes para prestar con eficacia un apoyo sustantivo cada vez mayor a la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, en vista de la importancia atribuida a la labor de la Asesora Especial y la División en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, incluida la labor del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género;
- La Comisión apoya los esfuerzos cada vez mayores de la División para el Adelanto de la Mujer para contribuir activamente a la incorporación de los derechos humanos de la mujer en las actividades de las Naciones Unidas